RECHAZA BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE CONDENA POR ARTÍCULO 17 DE LA LEY N°19.856.

RESERVADO

DECRETO EXENTO Nº 1906 /

SANTIAGO, 24 JUN 2026

Hoy se Decretó lo que Sigue:

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 3, de 02 de diciembre de 2016 de esta Secretaría de Estado, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.856, de 2003, que Crea un Sistema de Reinserción Social de los Condenados Sobre la Base de la Observación de Buena Conducta; el Decreto Supremo Nº 685, de 2003, del Ministerio de Justicia, Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.856, Crea un Sistema de Reinserción Social de los Condenados en Base a la Observación de Buena Conducta; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Establece Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, [redacted] cédula nacional de identidad número [redacted] recluido en el **C.C.P. DE SANTA CRUZ**, condenado por sentencias dictadas por el **TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SAN BERNARDO**, en causa [redacted] y por el **JUZGADO DE GARANTÍA DE PUENTE ALTO**, en causa [redacted] que dio inicio a su condena el día **03/06/2020**, con fecha de término de condena el **01/07/2027.**

Que, [redacted] presentó solicitud de reducción de condena.

Que, la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante Of. Ord. N°119, de fecha 09 de junio de 2026, acredita que de acuerdo al acta e informe consolidado de antecedentes, el postulante no se encuentra afecto a alguna de las causales de exclusión del artículo 17 de la Ley N°19.856.

Que, sin embargo, revisados los antecedentes por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.856, en particular el Informe Consolidado de Antecedentes para otorgamiento de los beneficios de la Ley 19.856, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por Gendarmería de Chile y la sentencia del Juzgado de Garantía de Puente Alto, de fecha 19 de enero de 2022, en causa RUC. [redacted] que lo condenó a 3 años y 1 día presidio menor en su grado máximo, por el delito de robo con intimidación, cometido el 08 de abril de 2020; se ha constatado que el condenado [redacted] ha delinquido durante el cumplimiento de su condena impuesta por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Bernardo, que con fecha 23 de agosto de 2019, en causa RUC. [redacted] lo condenó a la pena de 5 años y 1 día de presidio mayor en su grado mínimo, por el delito de robo con fuerza en las cosas en lugar habitado, cometido con fecha 12 de diciembre de 2012, por cuanto concurre la circunstancia de exclusión establecida en el artículo 17 letra C) de la Ley N°19.856.

DECRETO:

RECHÁZASE el beneficio de reducción de condena a [redacted] por cuanto se encuentra acreditado por sentencia de fecha 19 de enero de 2022, que el condenado incurrió en la circunstancia establecida en la letra **C)** del artículo 17 de la Ley N°19.856, esto es, haber delinquido durante el cumplimiento de su condena.

REMÍTASE copia del presente decreto al **C.C.P. DE SANTA CRUZ** donde se encuentra recluido el solicitante.

NOTIFÍQUESE personalmente al solicitante, por parte de Gendarmería de Chile y entréguese copia del presente decreto.

Contra el presente decreto procederá el recurso de reposición, el que deberá interponerse dentro del plazo de 5 días desde su notificación, ante este órgano de la Administración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DD.HH. ★ MINISTRO ★ SONTIAGO

LUIS SILVA IRARRÁZAVAL
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (S)

DOCUMENTO TRANSCRITO CONFORME A SU ORIGINAL

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

Distribución
-División de Reinserción Social
-GENCHI
-SEREMI
-SRCeI
-INTERESADO
-Sección de Partes, Archivo y Transcripciones

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

PATRICIO CUEVAS LAGAZZI
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA (S)

ASESORA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DDHH